



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCENTOS Y
DOS.

Cabildo de T. de Tunas de
1802.

En la villa de Tumilla a este dia del

mes de Junio anno de mil ochocientos y dos.
Ante la presencia del concejo Tumilla y Regio lo de
ella, estando juntos y congregados en sus Salas de ayuntamiento como
lo han de ser costumbre, en calidad de legítima citación, ante
ellos del honorabilidad y pernicio de la misma y su comuna
de vecinos, se hizo presente por mi al Exmo el Titulo de
Notaría del Reino, despatchada a favor de Agustín
Gutiérrez Ruiz de esta vecindad, en la que
se ríen del mes de Mayo proximo de este año, y para suya
ceder, oyo, y entender, de una conformidad Dijo Titulo
lo obedecian y obediessen con el debido respeto y venera-
ción como Carta de su Rey y S^r natural, y en su confe-
mencia y ocupación, guarda y ejecute, en todo y para
todo, segun y como se practica y manda por R^e y S^r
de su R^e y Supremo Consejo, teniendo por tal Exmo el Titulo
de Rey a don Agustín Ruiz, con todos los privilegios y
franquicias q^e en él se le conceden para q^e en uso de
los mismos, ejercer su oficio publicamente, sin embargo
de lo qual por parte del mismo J^r R^e díos pone
no. se expresa. Se conformara con q^e se obedeciere el
Exmo Titulo, lo q^e postulaba. V. cumplido en alto
q^e contemplar, estaba garantizado con sanción R^e

